



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SP
CM

Acuerdo de Concejo N° 099 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Setiembre del 2024, reunidos en la Sala de Regidores, el PEDIDO FORMULADO POR EL REGIDOR JAVIER HUMBERTO HUARCAYA SOTTO y en cumplimiento a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribución y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, fortalecer en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Informe N° 009-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por la Bach/ Ing. Amb. Fredy Andrés Pérez Julián - Responsable de la Oficina De Gestión y Fiscalización Ambiental, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE COVIRIALI y el Informe N° 245-2024-SGSPYE/MDC de fecha 24 de agosto del 2024, suscrito por el (e) de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali, reitera la aprobación del de Proyecto de Ordenanza Municipal para la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE COVIRIALI.

Que, con Memorándum N° 02757-2024-GM/MDC, de fecha 27 de Agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, solicita opinión legal del Proyecto de Ordenanza Municipal para la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE COVIRIALI.

Que, con Informe Legal N° 0251-2024-OAJ/MDC, de fecha 02 de Setiembre del 2024, suscrito por la Abog. Ivette Gonzales Guarda - (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión VIABLE el Proyecto de Ordenanza Municipal para la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE COVIRIALI.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal para la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE COVIRIALI, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, y a quienes corresponda, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional para su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.C. Alcaldía
C.C. IEUC/2022
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI

Vamos por más...

